



Radicación: 11001310503120100032800

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, informando que por secretaría se verificó las bases de datos del **FOSYGA**, evidenciando que el curador Ad litem **MANUEL JOSUE GARCÍA** falleció.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez se verificó las bases de datos del **FOSYGA**, evidenciando que el curador Ad litem **MANUEL JOSUE GARCÍA** falleció.

En consecuencia y en de impartir el tramite al expediente de la referencia, se procederá a nombrar al doctor **LUIS ALEJANDRO TAPIA** identificado con la C.C No. 1.015.436.566 y portador de la T.P No. 287.154 del C.S de la J, como curador Ad- litem de la demandada **HEMA DONADO Y CIA EN C;** aclarando que deberá asumir el proceso en el estado en que se encuentra.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al doctor **LUIS ALEJANDRO TAPIA** identificado con la C.C No. 1.015.436.566 y portador de la T.P No. 287.154 del C.S de la J, como curador Ad- litem de la demandada **HEMA DONADO Y CIA EN C;** aclarando que deberá asumir el proceso en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA y en forma inmediata notifíquesele la designación realizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral
del Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy, 12 de marzo de 2021, se
notifica el auto anterior por
anotación en el Estado n.º 039

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

G

Firmado Por:

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 031 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**94c95234783acb2761d9956b30d733606cf6d66ef81a0ebedf83d0a9ecf
012e1**

Documento generado en 12/03/2021 04:08:39 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***



Radicación: 11001310503120210012100

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, informando que la acción de tutela de la referencia correspondió por reparto del 10-03-2021, encontrándose pendiente de resolver acerca de su admisión.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y considerando que el escrito de tutela presentado por la señora **ALBA NELLY GONZÁLEZ**, se encuentra conforme a los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado la admitirá.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora **ALBA NELLY GONZÁLEZ** identificada con la C.C No. 29.655.030 en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.**

SEGUNDO: REQUERIR a la entidad accionada, para que a través de su representante legal y/o director se pronuncien respecto de los hechos u omisiones que dieron origen a la presente acción de tutela.

En igual sentido, se les informa que deberán allegar toda la documentación pertinente, para lo cual se le concede el término de un (01) día.

TERCERO: ADVERTIR que la presente acción de tutela busca proteger los derechos fundamentales de petición e igualdad.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos allegados por la parte accionante con el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral
del Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy, 12 de marzo de 2021, se
notifica el auto anterior por
anotación en el Estado n.º 038

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

G

Firmado Por:

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

JUEZ CIRCUITO



JUZGADO 031 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7b237fc817ea2bb2f095c9f428e0044d6961fa410e4eef82f64ccac2c053
3965**

Documento generado en 12/03/2021 04:08:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**